

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARANQUILLA

ccto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

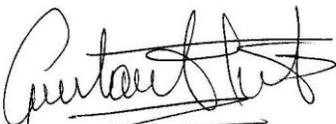
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRO HOSPITALARIO REGIONAL SANTA MONICA S.A.S
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
RADICADO: 08001-31-53-001-2025-00046-00

ASUNTO: SOLICITUD FIJACIÓN DE CAUCIÓN PARA EVITAR O LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y En ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, de conformidad con el poder que obra en el expediente, de manera respetuosa por medio del presente escrito solicito se proceda a FIJAR CAUCIÓN, con la finalidad de evitar y/o levantar las medidas cautelares que se decreten al interior del proceso. Lo anterior, en los términos previstos en el artículo 602 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo previsto en el artículo antes mencionado, existe posibilidad de evitar la práctica de medidas cautelares, o de proceder con su levantamiento, siempre que se constituye caución, por lo anterior, en aras de evitar y/o levantar las medidas cautelares que llegaran a decretar por parte del despacho, solicito comedidamente que se fije el valor de la caución para que mi mandante proceda a constituirla.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.